



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 034-2021/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura 10 FEB. 2021

**VISTOS:** el Memorando N°43 -2021/GRP-440000 de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorando N° 217 -2021/GRP-440310 de la de la Dirección de Obras, respecto a la apertura de Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura para el Ejercicio 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el **Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias**, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos **de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional** para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 enero de 2011, en su Artículo 10°- de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 017-2021/GOBIERNO REGIONAL.PIURA- ORA, de fecha 02 de febrero de 2021, aprueba la Directiva N° 001-2021/GRP-480000-480200, "Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0892: Sede Central del Gobierno Regional Piura, Ejercicio Fiscal 2021" establece los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales," y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, "Normas de Control Interno para el Sector Público;"

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias







Piura 10 FEB. 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR**, la Caja Chica de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional Piura, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, a nombre de Cesar Augusto Amaya Elías, por la suma de S/. 10,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ES RESPONSABLE único** de la Administración de la Caja Chica de la Sede del Gobierno Regional Piura, el señor Cesar Augusto Amaya Elías, Técnico Administrativo de la Oficina de Tesorería.

Ante el uso de permisos o licencias, goce de vacaciones o el desplazamiento en comisión de servicio que se autorice a favor del encargado único, el señor Diomedes Troncos Ulloa, Técnico Administrativo de la Oficina de Tesorería ejercerá sus funciones en calidad de Suplente.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** el monto máximo para cada pago en efectivo para la Sede Central la suma de S/.700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tesorería o del funcionario que haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO:** El manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería y conexas, lo establecido en la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF/77.15 y sus modificatorias y lo dispuesto en la Directiva N° 001- 2021/GRP-480000-480200 Administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0892: Sede Central para el Año Fiscal 2021, aprobada con Resolución Administrativa Regional N° 017-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA.

**ARTÍCULO SEXTO:** El encargado del manejo de la Caja Chica rendirá cuenta documentada para recibir nuevas reposiciones.

**ARTÍCULO SÉTIMO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será de acuerdo al siguiente detalle:

**SEDE CENTRAL**

<b>PLIEGO</b>	:	<b>457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGIÓN PIURA –SEDE CENTRAL [000892]</b>
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	:	<b>0125</b>
<b>PROGRAMA</b>	:	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>





Piura 10 FEB. 2021

PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN  
 ACTIVIDAD DE INVERSIÓN : 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
 FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
 FINALIDAD : 0000896 GESTIÓN DE PROYECTOS  
 META : 00001  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
 CLASIFICADOR:  
 2.6 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 2,000.00  
 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 4,000.00

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN PIURA -SEDE CENTRAL [000892]  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 0146  
 PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2424257 RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN (LA) ESTADIO MIGUEL GRAU DE PIURA, URB. MIRAFLORES DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 OBRA : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA  
 FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 046 DEPORTES  
 GRUPO FUNCIONAL : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA  
 FINALIDAD : 0013697 REHABILITACIÓN DE ESTADIOS  
 META : 00001  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
 CLASIFICADOR:  
 2.6 2 3. 99 4 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA -BIENES 3,000.00  
 2.6.2 3. 99 5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓ DIRECTA SERVICIOS 1,00.00

**ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Unidades Operativas y demás órganos del Gobierno regional Piura.

9

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Oficina Regional de Administración

Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO  
 Jefe

